

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:47:52 del día 3 de Julio de 2025 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2025/149/OTGES-OT 2025/28/PAT-RP	RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS DIPUTACIÓN /ENTES 2024

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en su condición de Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2,f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **30 de Junio de 2025**, previo dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio-**, en Sesión correspondiente al día 20 de Junio, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, -entre otros- el siguiente **acuerdo**:

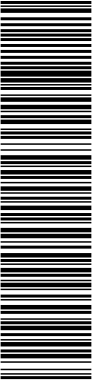
ASUNTO Nº 10
RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ENTES DEPENDIENTES, 2024.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente relativo a la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, 2024. Respecto al Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -OAPLU_RESTAURA-, se insta la aprobación inicial, al tratarse de la anualidad donde se produce el inicio de su actividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales”.

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que “las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

DOCUMENTO CERTIFICADO: 06. CERTIF. RECTIF. INVENTARIO 2024.	IDENTIFICADORES Nº: 2025/503	
OTROS DATOS Código para validación: 08YTR-J4X23-JCQ3W Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/07/2025 12:47 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/07/2025 16:14	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Diputación de Badajoz tiene como Entidades dependientes, el Consorcio del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -OAPLU_RESTAURA, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET), los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2024, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que *"la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa" y que "en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico."*

Al efecto, se consignarán las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse las variaciones no producidas en el ejercicio y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

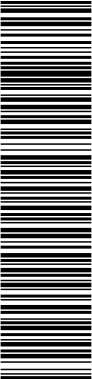
Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en fecha 30 de Julio de 2024, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2023, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Con posterioridad, el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, ha elaborado los informes sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y de sus Entes dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que se adjuntan en el expediente y se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas, para ofrecer la información más completa posible.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como, en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados y recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales, mientras que las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2025, se emitió por unanimidad de los Miembros asistentes en sentido favorable.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:47:52 del día 3 de Julio de 2025 (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez explicado el expediente, la Presidenta lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (13 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, adopta en unanimidad de los Miembros que asisten, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar los informes de rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios –CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria –OAR-, así como el Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, y aprobación inicial, en el caso del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, todos ellos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, cuyos resultados se recogen a continuación de forma resumida:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2024				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2024	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2024
1. INMUEBLES	511.584.095,23	16.753.369,99	16.539,54	528.327.134,14
2. DERECHOS REALES	2.434.979,98	93.985,33	0	2.528.965,31
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	10.238.250,89	147.757,67	0	10.389.578,06
4. VALORES MOB/CRED/DER.	3.984.652,90	1.064.655,35	0	5.045.738,75
5. VEHÍCULOS	13.490.053,06	168.380,58	12.621,25	13.627.252,80
6. SEMOVIENTES	187.230,00	0	61.720,00	125.510,00
7. OTROS MUEBLES	23.037.082,08	2.652.061,64	369.022,79	25.320.762,70
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	8.948.744,82	0	0	10.752.597,25

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CPEI 2024				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2024	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2024
1. INMUEBLES	3.793.698,87	2.286.093,08	0	6.079.791,95
2. DERECHOS REALES	13.114.599,20	0	400,20	13.114.199,00
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	63.536,99	30.183,30	0	93.720,29
5. VEHÍCULOS	10.611.674,31	2.091.027,40	12.382,00	12.690.319,71
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	4.747.131,66	618.817,33	56.918,96	5.309.030,03
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

PROMEDIO 2024				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2024	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2024
1. INMUEBLES	2.266.509,11		0	2.266.509,11
2. DERECHOS REALES	517.395,09	427.377,38	0	944.772,47
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	193.674,35	16.257,32	0	209.931,67

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 16:14:58 del día 3 de Julio de 2025 del día 3 de Julio de 2025 mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PROMEDIO 2024				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2024	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2024
5. VEHÍCULOS	6.587.218,54	599,00	0	6.587.817,54
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	2.788.084,72	422.727,02	599,00	3.210.212,74
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

OAR 2024				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2024	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2024
1. INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
2. DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	2.158.374,36	31.868,69	0	2.190.243,05
5. VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	3.114.128,15	61.093,14	0	3.175.221,29
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

